

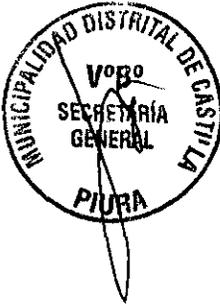


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°330-2019-MDC.A

Castilla, 17 de junio de 2019



VISTO: el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y que en el inciso 20) del mismo Artículo 20° faculta que el alcalde puede delegar las atribuciones administrativas al gerente municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "*Ley Orgánica de Municipalidades*", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, lo gobierno locales como es en esta caso la Municipalidad Distrital de Castilla, se encuentran sometidas a las normas que emanan de la Contraloría de la República, dicho de otra forma a las normas que regulan el control dentro de las entidades del Estado; como es en este caso la Directiva N°002-2019-CG/NORM, la cual trata sobre "Servicio de Control Simultaneo", la misma ha sido aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019, de fecha 28 de marzo de 2019;

Que, la Directiva N°002-2019-CG/NORM, la cual trata sobre "Servicio de Control Simultaneo", la presente Directiva precisa que la implementación, seguimiento y evaluación de acciones de los resultados de informes de control, entre otros puntos que es el Titular de la entidad o el servidor designado, quien debe remitir un plan de acción, acciones correctivas y preventivas implementadas;

Que, el despacho de alcaldía es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, a través de municipio; en tal sentido sus funciones son múltiples, siendo una de ellas coadyuvar al control dentro de la entidad; sin embargo y considerando que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal; sería este órgano de gobierno el llamado a realizar las funciones y/o acciones que la Directiva N°002-2019-CG/NORM precisa;

Que, a más decir del considerando anterior es de señalar que el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo;

Que, de acuerdo a la norma del visto el alcalde puede delegar las atribuciones administrativas al gerente municipal, lo cual además se encuentra corroborado por el Artículo 74° de la Ley N°27444- Ley del Procedimientos Administrativos General, (modificado según el artículo 2° Decreto Legislativo N° 1272) y vigente según el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; siendo que la citada norma precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllo, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg: _____

Hora: 12: N^o p.m. 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°330-2019-MDC.A

Castilla, 17 de junio de 2019



Que, en virtud de las normas antes acotadas y teniendo en consideración que mediante Resolución de Alcaldía N°001-2019-MDC.A de fecha 02 de enero de 2019 se designa como Gerente Municipal al señor Econ. FLORO RUMICHE CHUNGA, resulta procedente la delegación de facultades administrativas por parte del despacho de Alcaldía, a fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°002-2019-CG/NORM, la cual trata sobre "Servicio de Control Simultaneo", la misma que ha sido aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019;

En amparo de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento De Organización Y Funciones - ROF y con las visaciones del caso;

SE RESUELVE:

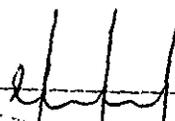


ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, facultades administrativas al Gerente Municipal señor Econ. FLORO RUMICHE CHUNGA, asignándole las atribuciones establecidas a fin de que cumpla con lo instituido en la Directiva N°002-2019-CG/NORM, la cual trata sobre "Servicio de Control Simultaneo", la misma que ha sido aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA a Oficina Desconcentrada de la Contraloría General de la Republica en la Región Piura; a la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura; así como a la Gerencia Municipal, a fin de que surjan los efectos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunique a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Castilla, Piura y se dé cumplimiento conforme corresponda.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALSALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

